

REPARTO ESTEFY RV: LIQUIDACION FINAL DE OBLIGACIONES

Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Jamundi

<j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/09/2020 14:45

Para: Brian Ricardo Prado Diaz <bpradod@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Estefany Zapata Hurtado <ezapatah@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por favor confirmar recibido, por este medio.

Prueba Electrónica: Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-18-1999), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

Atentamente,

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Carrera 12 No. 11-42 TELEFAX 516 63 55

JAMUNDI VALLE

De: JAIME SUAREZ ALONSO <najoluca@gmail.com>

Enviado: viernes, 18 de septiembre de 2020 2:03 p. m.

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Jamundi

<j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION FINAL DE OBLIGACIONES

SEÑORA

JUEZA TERCERA PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

E.S.D.

PROCESO

EJECUTIVO

DEMANDADA:

NITYIRET RAMIREZ OCAMPO C.C. No.

38.602.347

DEMANDANTE: JAIME SUAREZ ALONSO C.C. No. 10.213.884

APODERADO: JAIME SUAREZ ALONSO

RADICACION: No. 76001-40-03-030-2019-00445-00

REFERENCIA: LIQUIDACION FINAL DE OBLIGACIONES

JAIME SUAREZ ALONSO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 10.213.884 expedida en Manizales, de las

condiciones personales y profesionales conocidas por su despacho y en ejercicio, obrando en causa propia del proceso adelantado, respetuosamente, informo y solicito a su despacho:

Teniendo como conclusión la sentencia virtual No. 12 del 27 de agosto de 2020, y cuya copia recibí ayer 17 de septiembre, concurro a su despacho para actualizar las obligaciones correspondientes a los dos títulos valores, teniendo presente que están aún sin cancelar en forma total las obligaciones.

1. Del título valor de la pretensión No. 1 por un valor de \$ 1.500.000.00, se adeudan intereses desde el 7 de septiembre de 2018, hasta el 7 de septiembre de 2020, es decir son 24 meses, que a un valor mensual de \$ 52.500.00, nos arroja una obligación actual por intereses, de \$ 1.260.000.00. Sumados al valor pendiente de pago en la pretensión No. 1, por valor de \$ 1.500.000.00 nos da un total de deuda de \$ 2.760.000.00. (dos millones setecientos sesenta mil) pesos.
2. Señora Jueza, del título valor de la pretensión No. 2, con deuda de intereses desde el 15 de septiembre de 2018, hasta el 15 de septiembre de 2020. Son 24 meses, con un cobro mensual de \$ 17.500, para un total de \$ 420.000.00, Sumados al valor pendiente de pago del título No.2, por valor de \$ 500.000.00, nos define la obligación actual por la suma de \$ 920.000.00.
3. Los costos generados en el proceso, suman \$ 81.350
4. Por los honorarios fijados por su despacho \$ 183.000

CONCLUSION:

Por el título valor de pretensión No. 1 total \$ 2.760.000.00

Por el título valor de la pretensión No.2 total \$ 920.000.00

Por costos del proceso 81.350.00

Por agencias en derecho 183.000.00

Total de las obligaciones en este proceso \$ 3.944.350.00 (tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta) pesos.

Se consignaron \$ 1.900.000.00

Saldo pendiente \$ 2.044.350

Canceladas todas las obligaciones, daré información a su despacho, para dar terminación al proceso y consecuentemente solicitaré la cancelación de las medidas cautelares, como debe ser.

Sin más particulares, de UD. con todo respeto, Atentamente,

JAIME SUAREZ ALONSO

C.C. No. 10.213.884 de Manizales

T. P. No. 96.125 del Consejo Superior de la Judicatura

Carrera 4 No. 10 - 44 oficina 903 edificio Plaza Caicedo de Cali

Correo electrónico: najoluca@gmail.com Celular 310-820 21 63
APODERADO

C.C. A la demandada, señora NIYIRETH RAMIREZ OCAMPO